

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve

Expresar su profunda preocupación por la aprobación, en la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, del proyecto de ley que establece la creación de un REGISTRO DE OBSTRUCTORES DE LAZOS FAMILIARES, en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia.

Diputada Nacional Mónica Macha

Diputada Nacional Lía Verónica Caliva

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Motiva la presentación del presente proyecto de Declaración, el expresar la profunda preocupación de este cuerpo de legisladorxs por un proceso que se inició en el año 2022 mediante el tratamiento, en la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, del Expediente Nº 90-31.500/2022¹ que propone la creación de un Registro de Obstructores de Lazos Familiares. Este proyecto ha sido aprobado por la cámara de senadores en el mes de noviembre de 2022 y el 7 de marzo de 2023 ha sido aprobado con modificaciones por la Cámara de diputados.

En su artículo cuarto establece² como autoridad de aplicación al Fuero de Familia del Poder Judicial, que será también quien defina los méritos o requisitos para integrar el registro en cuestión. De ello se deduce que no se requiere sentencia firme para que una persona sea incorporada al mismo. Sin embargo, la integración de dicho registro restringiría el acceso a derechos consagrados en la Constitución Nacional tales como acceso al trabajo y a la vivienda.

La aplicación de este registro en los términos que se describen en el proyecto referenciado, podría producir severos perjuicios a los derechos de lxs niñxs, cuyos relatos en sede penal -por causas en las que se investigan delitos sexuales- no han sido tenidos en cuenta, incrementando los padecimientos de las madres protectoras, que también son criminalizadas por la ley penal cuando pretenden defender a sus hijxs que relatan haber sido víctimas de abusos. Es decir, se correría un alto riesgo de estar obligando a niñxs a vincularse con quienes han cometido abusos sexuales contra ellos, en tanto ese delito llegara a comprobarse y a efectivizar una eventual sentencia, proceso que puede llevar un largo tiempo, incluso años. En definitiva, la aplicación de tal herramienta podría ser utilizada para sumar padecimientos a niñxs abusados que no han sido escuchados en sede penal y a madres protectoras que intentan que el sufrimiento de sus hijxs no siga reproduciéndose.

En estos casos, la defensora de NNyA de la Nación, Marisa Graham, recomienda:³

¹ <https://senadosalta.gob.ar/proyectos/en-tramite/proyectos-en-tramite-de-ley/expte-no-90-31-500-2022-20-10-22-crear-el-registro-de-obstructores-de-lazos-familiares/>

² Art. 4°. - De la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación, y quien fija o establece los méritos o requisitos mínimos para ser incluido en el Registro de Obstructores de Lazos Familiares, es el Fuero de Familia del Poder Judicial. La inscripción en el Registro o su baja se realiza sólo por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte.

³ Graham Marisa 2020 RECOMENDACIONES GENERALES ANTE DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES O REVINCULACIONES FORZADAS. La Defe. Defensoría de Niños, niñas y Adolescentes de la Nación. Ciudad autónoma de Buenos Aires. <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2021/01/RECOMENDACIONES->

- evaluar el riesgo de la situación en que se encuentran las niñas, niños y adolescentes, para determinar con urgencia la adopción de medidas que garanticen la protección de sus derechos,
- "garantizar la separación entre víctima y victimario, excluyendo a este último."

De aplicarse este Registro de Obstructores de Lazos Familiares, se entraría en contradicción con las recomendaciones de la defensora de NNyA de la Nación en los casos que exista violencia familiar.

La aplicación de este registro en los casos donde se ha ejercido violencia sobre NNyA, podría facilitar a los victimarios a seguir ejerciendo violencia.

Pareciera que el proyecto en cuestión no considera la posibilidad de existencia de adultos que pudieran ejercer violencias contra las infancias. Por lo tanto, no estaría garantizando los derechos constitucionales de las infancias vulneradas ni la de sus familiares protectores -principalmente madres-.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Diputada Nacional Mónica Macha

Diputada Nacional Lía Verónica Caliva